



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 23 de junio de 2016, por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/190/2016, de 10 de marzo.

Mediante la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/190/2016, de 10 de marzo.

Habiéndose recibido con posterioridad a la citada resolución una solicitud presentada en el plazo indicado en el apartado quinto.1 de la Orden EDU/190/2016, de 10 de marzo, por la que se convocan, para el curso escolar 2016/2017, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia, a los permisos concedidos, y reuniendo la interesada los requisitos establecidos en el apartado tercero de la citada orden, se hace necesario proceder a la modificación de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Una vez reunida la comisión de selección y elevada propuesta de resolución, de conformidad con el apartado octavo.1 de la citada orden de convocatoria,

RESUELVO

Modificar la Resolución de 23 de junio de 2016, por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/190/2016, de 10 de marzo, incluyendo en el Anexo I a la siguiente funcionaria a quien se concede el citado permiso:

PROVINCIA	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO DOCENTE
VALLADOLID	DIEGO LÓPEZ	ASCENSIÓN DE	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA



Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 1 de septiembre de 2016.

*El Director General
de Recursos Humanos,
(P.D. Orden EDU/190/2016,
de 10 de marzo)*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA